

SEMANARIO CATOLICO.

DOMINICAL DEL CASTELLANO.

NUM. 9.

MADRID 25 de agosto de 1844.

ACTOS DEL GOBIERNO.

(Gaceta del 23 de agosto.)

Real orden mandando satisfacer al clero superior el último trimestre de 1843.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Excmo. Sr.: Constante la Reina nuestra señora en su propósito de aliviar la suerte de los eclesiásticos y de que perciban las cuotas de su asignación personal con el menor retraso posible, ya que las diversas atenciones del erario público no permiten cubrir aquella obligación con toda exactitud, se ha servido prevenirme diga á V. E., como lo ejecuto de real orden, que dicte las disposiciones oportunas para satisfacer al clero superior los haberes correspondientes á los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1843, con presencia de las nóminas de los respectivos cabildos, que remitiré á ese ministerio sin intermision y en la forma acostumbrada; siendo asimismo la voluntad de S. M. que al verificar los pagos se mire con preferencia á los cabildos que no hubieren percibido aun las cuotas de los tercios anteriores.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1844.—Luis Mayans.
—Sr. ministro de hacienda.

DOTACION DEL CULTO Y CLERO.

(Continuacion.)

El real decreto de 8 del corriente que segun digimos en el número anterior, nos ha dado ocasion á promover el grave asunto de la dotacion del culto y clero, ha causado en los ánimos una impresion, cuyas consecuencias no se conocen todavia. Las esperanzas y temores que de él han nacido, ó han podido imaginarse, y los pretestos de que con su publicacion podrán echar mano para sus fines los espiritus turbu-

lentos, son demasiado serios para que los pierda de vista un gobierno previsor, y para que las clases, las personas y los intereses que se tercián en la cuestion, no sean mirados con desden; ya qué por desgracia son menos respetadas las opiniones de lo que se proclama y repite, y ya que no ha llegado el suspirado día de que se garanticen de una manera positiva y cierta los derechos de los ciudadanos en cualquier estado y condicion en que se hallen constituidos. Sea el que quiera el dictamen que hayan mostrado las personas que han dado el suyo en la materia, con la libertad y franqueza que permite la ley y sanciona la razón ilustrada, los extremos no pueden dejar de contribuir á oscurecer la verdad en vez de aclararla, y de avivar las cenizas mal apagadas de las contiendas civiles. Es lo mas extraño que haya un empeño en hacer recaer la responsabilidad de ese acto sobre una clase inofensiva, que ni se queja, ni se presenta á reclamar con orgullo é insolencia distinciones, bienes y respetos. Se podría tener presente que la opinion general del clero español, no es la de algunos de sus individuos; que no es la cuestion de que se trata tan facil que pueda resolverse con el lenguaje de la virulencia y de la intimidacion; y que no hay ningun partido político que pueda envanecerse de haber desatado el nudo de una manera competente. No somos nosotros los que hemos abierto el camino fatal de las recriminaciones; pero nos toca defender la verdad y mostrar la improcedencia de unos odios que no se esplican, á no atribuirlos á otras causas que no están de acuerdo con la religiosidad y profunda fé de los españoles.

Como quiera que sea, el gobierno á todos debe igual proteccion, y mientras los pensamientos ó deseos de los particulares se limitan á esponerlos al juicio público por los medios legítimos que han prescrito las leyes y se abstengan de los actos hostiles que estas condenan y castigan, no deben estar espuestos á los atropellamientos y desmanes que usurpan á los tribunales el ejercicio de sus funciones, que



convierten la sociedad en un caos y que deshonran las mas sabias y venerables instituciones. Reclamamos pues para nosotros y para los demas la libertad de la discusion, rechazamos la ley de la violencia y de las venganzas personales, y rogamos al mismo tiempo que una clase tan digna y benemérita como el clero, que une á su heroica resignacion un ánimo firme de someterse á las disposiciones del supremo gobierno, no quede espuesta á los atentados de la ambicion y del fanatismo político. Hasta ahora, es verdad, la discusion es pública, las inculpaciones se ven solo en el papel; pero ¿en cuántas ocasiones se ha ido preparando de esta manera el camino para venir de las amenazas á las persecuciones? Mientras el clero se vea abatido solamente por algunos órganos de la prensa, mientras sus enemigos se limiten á deshonrarles con sus palabras ó con sus escritos, el clero sabrá oponerles sus constantes sacrificios, su amor sincero por la patria y por la libertad, su lealtad al trono de la Reina (Q. D. G.) y el vehemente deseo que le anima por la gloria y la prosperidad de esta desventurada nacion. Así se grabará mas profundamente en el corazon de los pueblos el respeto al sacerdocio, resaltarán mas sus acrisoladas virtudes, y al fin la inteligencia, la razon y la justicia obtendrán el triunfo merecido, y la gloria de haber llevado á las aras de la patria una parte tan principal y tan influyente para sus futuros destinos. Tal será el resultado de haber querido sobrecargar con negros horrones la claridad del cuadro que la historia presentará fiel á las edades venideras.

Respecto de las esperanzas que se han querido inspirar por otros al clero prodigando al mismo tiempo alabanzas al gobierno, diremos ingenuamente nuestro dictamen. Si se considera este decreto aislado, si no significa otra cosa que un recurso para cubrir no el todo, porque esto seria un imposible, sino una mediana parte de los gastos del culto y clero, creemos que no merece levantarse á tanta altura. Tal vez el señor ministro haya tenido á la vista el estado general de los productos que han rendido los bienes eclesiásticos en los años que la administracion de ellos ha estado á cargo de la caja de amortizacion, y por consiguiente cuanto podran rendir al presente los que quedan por vender. Nosotros nada de esto sabemos. Pero habian quedado de treinta años á esta parte tan reducidas las rentas eclesiásticas, no obstante que á los productos de las fincas rústicas y urbanas se agregaban los rendimientos del diezmo y

primicia, que á escepcion de un corto número de dignidades de algunas catedrales, los eclesiásticos de las gerarquías inferiores de las mismas, los párrocos, los coadjutores y beneficiados, apenas percibian lo mas preciso para una mas ó menos decente y aun mediana y pobre sustentacion en la mayor parte de las iglesias. Si á estas rebajas se agrega la que naturalmente resulta de las ventas que se han verificado ya, desde que se declararon bienes nacionales los pertenecientes al clero, motivo tendremos para sospechar que bien poco significa la cantidad que ahora se adjudica al culto y clero por el decreto espresado.

Sea de esto lo que quiera nosotros no insistiremos en que ella sea mezquina, ni tampoco atacaremos á los que aseguren que asciende á una suma considerable para los objetos á que se destina, ni responderemos á los que gusten impugnar nuestras fundadas sospechas. Estos son hechos que el tiempo ha de descubrir, son números que algun dia verán la luz pública, y por ellos se conocerá los antecedentes con que ha contado el señor ministro, y el valor que el espíritu de partido ha dado á esta disposicion ya mirada como medio de facilitar las relaciones con la santa Sede, ya como un positivo alivio de la suerte de la iglesia española, ya como arma de política en la crisis actual, ya como un recurso para dar facil solucion á las reclamaciones apremiantes del clero, ya en fin para preparar el gravísimo é importante arreglo de la hacienda pública; pues todas estas versiones ora favorables ora adversas se han permitido las fracciones que militan en la escena, y cuyos intereses se rozan mas ó menos con el decreto y sus consecuencias. Si significa solo lo que parece, si no se dirige á otro plan y á otras miras que desconocemos, puede asegurarse que en efecto no valia la pena por una insignificante suma de haber echado este nuevo combustible en medio del incendio que nos devora, y haber cargado al clero por ella con la animadversion y la saña que no ha merecido. Dos meses faltaban para la reunion de las cortes y dos meses hubiera continuado el clero en sus privaciones, antes que sufrir los tiros con que se le comina, y que se le preparan en secreto. Nosotros que no vemos mas que lo que está al alcance de la mayor parte, tenemos que explicarnos con esta prudencia, y juzgar de las cosas únicamente por los hechos que tocamos.

Por estos motivos y porque deseamos ver al gobierno rodeado de prestigio y dirigido por la buena fé y el amor á la causa pública de la

religion, nos inclinamos á creer que el decreto de que nos ocupamos, envuelve un pensamiento mas acertado, y mas conforme con la opinion de los pueblos, y al mismo tiempo de mas seguros resultados para el bien de la iglesia española, que los que han sido ensayados en estos últimos años. Mas como nosotros no solo lo ignoramos, sino que ni aun se deja entrever por la lectura del citado documento, y tenemos de otra parte en consideración que deben respetarse los secretos de los reyes y los consejos de los que gobiernan para no malograr sus efectos, ni desvirtuar su importancia; aguardaremos tranquilos y prevenidos, para hacernos cargo, cuando suceda, de las disposiciones que se dictaren.

Ahora nos contentaremos con proponer á la pública discusion algunos de los proyectos que nos ocurran con sus inconvenientes y ventajas, para conseguir, cuanto antes sea posible, que despues de tantos errores se fije de un modo estable y permanente la suerte de estos objetos de la veneracion y aprecio de los españoles. Repetimos que no somos el eco de partido alguno, que solo nos mueve para entrar en la discusion de esta materia el amor mas sincero por la religion y por la patria, y que vemos tantas y tan inmensas dificultades en el acierto, que desconfiamos de nuestros pensamientos mas de lo que el público puede imaginarse, y que por lo mismo no tenemos pretensiones de que se adopten con preferencia á los de otros. Quisiéramos que sobre estas bases girara la discusion, en que entramos, y á que invitamos á cuantos deseen lo mismo que nosotros deseamos, el esplendor de la religion, la prosperidad de nuestra patria, y que el clero quede constituido de tal manera, que siendo sus individuos los primeros y mas obedientes súbditos del poder temporal, tengan la independencia que reclama el evangelio para desempeñar sus augustas funciones.

Por decontado la cuestion primera que á nuestros ojos naturalmente se desprende y que debe dilucidarse es, (en el supuesto de que siga la contribucion de culto y clero) si todos los eclesiásticos sin escepcion alguna han de recibir sus cuotas respectivas del tesoro público, como actualmente las perciben los obispos y los individuos de las catedrales, colegiatas y abadías: porque es sabido que en virtud de la ley vigente los párrocos y coadjutores cobran las suyas de los ayuntamientos, y que hay establecida esta separacion de fondos. Bien se deja conocer que supuesto el sistema de asignaciones hay menos dificultades é inconvenientes en que estas cla-

ses que acabamos de nombrar, dependan de las autoridades superiores de las provincias para la cobranza de sus haberes, que no de los alcaldes y ayuntamientos de los pueblos, en que estos ministros egercen sus funciones sacerdotales. En este punto habrá sin duda algunas escepciones, pero serán pocas y transitorias, por lo cual no deben tenerse en cuenta, cuando se trata de indicar los peligros de la medida que se adoptó y está en práctica. La dependencia á que ahora se hallan sometidos los párrocos es poco conforme al decoro de la religion y perjudicial á la moralidad de los pueblos: pudiendo asegurarse que con ella pierden gran parte de su prestigio, de la autoridad que su ministerio necesita para intervenir con resolucion en los actos de la vida del hombre y en la direccion de las costumbres, y la libertad de dar á los actos y solemnidades de la iglesia el esplendor y grandeza que corresponde. Sin hacer inculpaciones generales, nos consta que ha habido y hay pueblos en que se ha obligado á los curas á que pidan en cada caso las velas y el vino para el sacrificio y los demas objetos de cualquier clase que para el servicio del culto se consideran necesarios.

Los párrocos, beneficiados y coadjutores han trabado sus lenguas y han hecho el sacrificio sin quejarse ni perturbar la marcha de los negocios con sus reclamaciones al gobierno, probando hasta donde llega por una parte la fuerza de la indigencia y por otra su resignacion, docilidad y respeto á los poderes públicos. Pero es bien seguro, que en ocasiones les hubiera envilecido y coartado menos la libertad que demanda el desempeño de sus deberes, el recibir una limosna á las puertas del grande y del poderoso, que no sufrir los desvíos, la dependencia y las voluntariedades de de sus mismos feligreses; es decir, de aquellos cuya conducta tienen que vigilar y corregir, de aquellos á quienes no pueden administrar los sacramentos si no se hallan con las necesarias disposiciones, de aquellos en fin que son sus verdaderos súbditos en los deberes espirituales con que la religion los pone bajo su direccion y gobierno.

Aunque no es igual esta dependencia de los párrocos á los alcaldes y ayuntamientos, que la de los demas ministros del clero al poder é influencia del gobierno, por cuanto el egercicio del ministerio no puede ser inmediatamente influidó ó impedido de la misma manera; con todo eso, es indudable, que tal como se concibe y se egecuta actualmente, no deja toda la libertad y amplitud que corresponde á la mision de

los pastores y del sacerdocio, y que puede ser en manos de un gobierno astuto un arma poderosa que podría convertir en daño de la sociedad misma. En el número 5.º de nuestro *Semanario* indicamos algunos pensamientos que dicen relacion con el que ahora nos ocupa. Si apesar de todo el gobierno adoptase el medio de satisfacer las asignaciones eclesiásticas por el tesoro público, porque considerase mayores dificultades é inconvenientes en algunos que podremos indicar ó en otros que acaso le indiquen ó habrán indicado, entonces juzgamos seria preferible que las cuotas de los particulares y de las iglesias, se entregasen en efectivo ó en libranzas á los prelados diocesanos, quienes asociados á una comision compuesta de algunos interesados acordarian su equitativa distribucion. De este modo se atenuaban en gran parte los inconvenientes que llevamos espuestos.

Insistimos eficazmente en favor de esta medida porque ha llegado á nuestra noticia por varios conductos, que los partícipes de las asignaciones eclesiásticas se han visto en muchos puntos defraudados de una parte considerable de ellas por los agentes subalternos; y esta conducta al paso que revela una cruel tiranía y una inconcebible codicia para con los ministros del santuario empobrecidos hasta el extremo, cuyas dotaciones sobre ser mezquinas se satisfacen con enormes atrasos; esplica cual será el disgusto de los pueblos, que hayan abonado el todo ó parte de la contribucion de culto y clero y que indudablemente son sabedores de estos manejos criminales, viendo desatendidas las sagradas obligaciones á que el reparto se destina, y precisados muchos vecinos á otros desembolsos por el decoro del culto, y por compasion á sus ministros á que naturalmente les inclina su religiosidad. Nosotros no queremos tocar el punto de la moralidad necesaria á los agentes del poder: á este pertenece dictar las medidas que juzgue oportunas. Entre tanto la prensa periódica se ha ocupado muy seriamente de él, y esto prueba que el mal tiene muy profundas raices, que la moralidad que tenemos derecho á reclamar necesita de fuertes remedios y por consiguiente que sino se adopta otro expediente para dotar el culto y clero, seguirá por mucho tiempo el pueblo español siendo testigo de un escándalo torpe y abominable, que aquellos objetos continuarán como hasta aqui sosteniéndose en gran parte de las obla-ciones voluntarias, y que estos mismos objetos no verán cubiertas sus necesidades segun corresponde á la dignidad de los mismos y segun

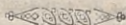
los sacrificios y deseos de nuestra católica nacion: porque claro está, figurando en el presupuesto del estado las asignaciones del culto y clero y cobrándose con mas ó menos tibieza casi en todas partes, es consiguiente que en ellas se presuma que las cuotas se destinan á los fines de la ley, y que por lo mismo menos tiene que suplir la piedad de los fieles.

Hé aqui los fundamentos que algunos párrocos han tenido para asegurar en vista del estado de las cosas que seria mas oportuno que el gobierno declarase que no podía cubrir con los fondos del tesoro público las atenciones del culto y clero y que por lo tanto dejaba á los pueblos en la libertad necesaria para proveer al socorro de aquellas conforme á las circunstancias y posibilidades respectivas. Nosotros no adoptamos este pensamiento por mil consideraciones de respeto á las leyes, á la moral y al mismo gobierno. Pero lo hemos indicado, lo uno porque estamos resueltos á dar publicidad á todo cuanto pueda ilustrar en su fondo y en sus accidentes esta materia, á fin de ver si del caos sale la luz; y lo otro porque si no se pone remedio vendrá á suceder con los eclesiásticos dotados y con el servicio de las iglesias lo mismo que estamos presenciando respecto de las religiosas, de los esclaustrados y templos particulares, que principalmente se sostienen de las limosnas de los fieles, á pesar de estar reconocidas aquellas obligaciones en la constitucion y en las leyes.

Concluiremos hoy que si el gobierno opta por una contribucion para el culto y clero quisiéramos que, así como no se reconoce una especial para pagar á los ministros, otra á los capitanes generales, otra á los gefes políticos, intendentes y demas empleados civiles, militares y judiciales, sino que todos ellos cobran del tesoro donde se concentran los productos de las rentas que constituyen el fondo comun del erario, del mismo modo quisiéramos no se impusiese una contribucion especial denominada de *culto y clero*. Muévenos á ello el deseo de no rebajar en lo mas mínimo el prestigio debido á tan sagrados objetos, pues en efecto ha dado lugar la existente en la actualidad á que vayan por tierra los nombres mas augustos de la religion. La ignorancia ha arrancado de las bocas de muchos infelices espresiones altamente injuriosas que aunque resistidas por su corazon salian sin embargo de sus labios, en el atroz conflicto á que estaban reducidos frecuentemente, viendo desnudos y sin pan á sus hijos y á la puerta de sus casas los exatores de aquella contribucion

que les amenazaban con el embargo de unos miserables muebles ó con la cárcel.

También ha tomado ocasion de aquí la incredulidad para lanzar detestables sarcasmos contra los venerandos objetos de nuestra fé, y se ha complacido mas de una vez en el abatimiento y abyección á que ha visto reducido el sacerdocio cristiano y los templos de nuestros padres. Los autores de la ley que no previeron tan funestos resultados deben ser los primeros en prestar su influencia para evitarlos en lo sucesivo, si desean sinceramente la moralidad pública y los respetos debidos á Dios, á su culto y á sus ministros. Esto se conseguirá á nuestro juicio si en el caso dado de continuar en el presente sistema ú otro semejante, se hace figurar en el presupuesto general la cifra correspondiente al culto y clero, y se agrega á las demas que constituyen la del total de las obligaciones que han de cubrirse con el producto de los impuestos, rentas y contribuciones, conforme á las reglas por que se gobierna el ministerio de la hacienda pública.



ESTRACTO DE COMUNICADOS.

No permitiendo los estrechos límites de nuestro *Semanario Católico* dar íntegros los diferentes comunicados que se nos dirigen sobre personas y asuntos eclesiásticos, nos limitaremos á publicarlos extractados, añadiendo las reflexiones justas que se nos ocurran, con el fin de que el gobierno y las autoridades inferiores, á quienes corresponden, apliquen el oportuno remedio á las necesidades urgentes que aquejan á la iglesia, á sus ministros y á las religiosas, que fieles á su vocación moran todavía en los monasterios.

A LAS RECLAMACIONES que anuncian los periódicos religiosos con tanta frecuencia, y que por su gravedad llaman también de vez en cuando la atención de la prensa política, y que se dirigen al gobierno supremo y á las mismas autoridades de provincia, tenemos que añadir las que se nos remiten de la de Zaragoza, en donde el intendente ha dispuesto de los fondos destinados al culto y clero para llenar otros objetos, á pesar de que la contaduría había arreglado las nóminas y concluido la conveniente liquidación, á fin de que desde luego se hiciese la distribución de lo recaudado para aquellos sagrados objetos. Los mismos encargados de la percepción de las asignaciones estimulan á los interesados para que representen en queja á S. M. contra semejantes abusos y arbitrariedades. Con este motivo se estienden los comunicantes en reflexiones amar-

gas acerca de la situación triste y precaria de los párrocos, de la pobreza en que se encuentran las fábricas para sostener el culto en los templos, y de las pruebas sobrehumanas á que parece se quiere sujetar á esta clase respetable, en una época de tanto interés para la causa pública, en que tanta influencia puede tener el ministerio parroquial. Son estas quejas extensivas á los ayuntamientos, á cuyo cargo está la recaudación de las asignaciones de esta clase, que en todo el presente año que finará el último de setiembre, no ha percibido la mas pequeña parte de sus cuotas. Y, finalmente, reclaman los cuantiosos atrasos que se les devengan del tiempo de las juntas diocesanas, á propósito de las cuales añadiremos nosotros, que es de todo punto inconcebible el que todavía existan las mismas ó una comisión de ellas en toda ó casi toda la península, y una comisión central en Madrid para ajustar cuentas y hacer liquidaciones despues de cuatro años, absorbiendo sus oficinas y gastos consignientes todos los productos mezquinos del 4 por 100, y de la parte decimal que han tenido á su cargo desde el año de 1837. Luego que se hayan agotado estos fondos, se cerrarán las oficinas, y quedarán sumergidos en el caos los legítimos derechos de los partícipes, que no podrán hacerlos constar por no esponderse á nuevos gastos, tal vez infructuosos, por hallarse tan rebajado el prestigio de la iglesia, y por los nuevos y apremiantes apuros que van sabreviniendo cada día á la hacienda pública. Reclamamos pues del gobierno superior de la nación el oportuno y pronto remedio de un abuso tan trascendental á su propio honor, á la inteligencia con que desea dirigir los destinos del estado, á la buena fé que desea inspirar á todo el clero y a la justicia que se halla de su parte.

OTROS COMUNICADOS hemos recibido en los que desgraciadamente se ven confirmadas nuestras sospechas acerca de las rivalidades que el decreto de provision de curatos podría escitar entre el clero secular y los esclaustrados pensionistas. En ellos se descende á hablar de la idoneidad y aptitud, que cada una de estas clases, considera de un modo favorable á los individuos que le pertenecen, del aprecio que de sus respectivos feligreses han merecido durante el tiempo en que han administrado el pasto espiritual, y finalmente de la influencia que han prestado y pueden prestar en adelante á la causa del trono y de las instituciones. Todas estas quejas se remediarían en gran parte clasificando, como dijimos al analizar el espresado decreto, los méritos y servicios de los esclaustrados, y sometiendo en seguida á las pruebas que previenen los cánones, á todos los que aspirasen

á obtener los curatos, ya en propiedad, ya en encomienda. Sin esta sujecion á reglas fijas, pueden resentirse las provisiones de una odiosa parcialidad, que al paso que desacreditaría á los prelados diocesanos, produciría desaliento en los que desean por medio de la aplicacion al estudio y al cumplimiento de los deberes del ministerio parroquial, ocupar los curatos de mayor consideracion y categoria.

—SUPONEN OTROS que hay algunos curatos de ascenso y término ocupados por esclaustros jóvenes, y que no es justo hayan obtenido esta preferencia sobre los párrocos que llevan bastantes años dedicados al ministerio, puesto que el decreto no hace distincion cuando manda que sigan los esclaustros en los curatos de aquellas clases que actualmente obtuvieren. He aquí uno de los casos en que mas resalta la verdad y justicia de las observaciones hechas por el *Semanario Católico* acerca de la clasificacion de que hablamos en el párrafo anterior.

—TAMBIEN SE HACEN CARGO algunos párrocos del decreto de 20 de abril de 1842, que el gobierno deja vigente hasta la resolucion definitiva del expediente general formado en vista de las reclamaciones hechas por los que ocupan los curatos de ascenso y término, á quienes se les deja por un tiempo indefinido con sola la asignacion anual de 3300 rs., que es el minimum de los de entrada, sacando por consecuencia que apenas habrá párroco alguno, que quiera esponeer á los gastos del camino y estancia en las capitales de las diócesis durante el concurso, ni á los peligros de la oposicion, sin un aliciente y esperanza positiva de mejorar su situacion. Tampoco se nos ocultó esta observacion en el examen que hicimos del citado decreto, y rogamos al gobierno que acelere la resolucion del expediente que versa sobre esta materia, sino quiere que sea ilusorio el deseo manifestado de favorecer á esta clase digna y benemérita del clero.

—IGUALMENTE LLAMAN OTROS la atencion del gobierno acerca de la clasificacion que ha de regir en el concurso á que invita á los prelados, pues que en algunas diócesis se halla este negocio complicado, ya porque unos curatos se clasificaron por la estension de las feligresias, ya otros por los años de párroco que llevaban los que los obtenian, y otros por la consideracion que habian tenido en lo antiguo, resultando en muchos una monstruosidad y confusion inconcebibles. He aquí otro de los motivos que tuvimos para aconsejar al gobierno que sobre estos puntos tan delicados consultara á los prelados y á otras personas peritas, para que sus disposiciones no careciesen del necesario prestigio, no se ofendiesen los derechos adquiridos, ni llevasen el trastorno al seno de la iglesia, como sucede siempre que

con los mejores deseos se la quiere proteger, pero no conforme con las reglas y practicas admitidas.

—DEL MISMO MODO SE QUEJAN algunos párrocos del contraste repugnante que resulta entre la proteccion y consideraciones que el gobierno dispensa á los ecónomos esclaustros y la libertad en que los mismos están de separarse cuando lo tengan por conveniente del servicio de los curatos que ahora desempeñan; cuando de otra parte aquellos contraen una obligacion perpetua, y no pueden ser trasladados. Este inconveniente no nos parece sea de facil remedio, ni tampoco es de tanto bulto, que deba llamarse hácia él la atencion del gobierno, como sobre tantos pormenores que pueden ocurrir. Mas los prelados diocesanos no deberán perderlo de vista para cuando llegue el caso de obtener los que abandonen sus iglesias la gracia de poseer en propiedad beneficios curados.

—FINALMENTE, Y A PROPÓSITO del citado decreto, se nos dirigen unos comunicados en que se asegura que son bien pocos los curatos de ascenso y término regidos por esclaustros, y otros en que se afirma lo contrario, esto es, que son muchos, como deciamos nosotros en las observaciones que hicimos con ocasion de dicho documento. Podrá ser que respecto de algunas diócesis sea cierta la opinion y juicio que emiten los primeros; pero por las noticias que teniamos, y algunos datos posteriores que las confirman, creemos no puede dudarse de que en toda la estension de la monarquia hay una parte considerable de parroquias servidas por ecónomos esclaustros, y por consiguiente que, para los párrocos que llevan algunos años en los de entrada y ascenso, quedaba sumamente reducido el número de los que se pudiesen á concurso, y á que los mismos podrian optar.

—OTROS COMUNICADOS se refieren á pintar el estado de empobrecimiento en que se hallan sumergidas todas las clases del clero, incluidas las religiosas, y las iglesias, llamando muy poderosa y eficazmente la atencion sobre los venerables ancianos, enfermos y achacosos, que ni perciben sus asignaciones, ni pueden celebrar el santo sacrificio, ni tener parte en algunas obviaciones de las parroquias. A nosotros nos faltan expresiones para describir los sentimientos de nuestro corazon al leer estas comunicaciones, y al considerar el estado lastimoso que aqueja á tantos sacerdotes agoviados del peso de los años, encanecidos en los penosos ejercicios del ministerio, y que habiendo consagrado sus talentos, su salud y su vida al bien de la iglesia y de la nacion, van á espirar á manos de la indigencia y de la miseria. Sus males y sus quejidos de dolor no pueden llegar hasta la corte, sino por medio de

estas palabras, que deseamos penetren los oídos de los ministros y hasta su corazón.

EN OTROS SE PROPONEN hacer patentes los grandes servicios que infinitos eclesiásticos han prestado á costa de sacrificios y de peligros á la causa del trono, de la paz y de la observancia de las leyes y obediencia á las autoridades constituidas. Nosotros no los desconocemos y el público bien lo sabe: y aunque no hayamos alcanzado á hacer el justo elogio que se merecen, no por eso hemos dejado de hacer algunas notables indicaciones con el laudable fin de minorar la animosidad y de desvanecer las imputaciones que el espíritu de partido ha lanzado contra una clase tan numerosa como respetable solo por las debilidades y tal vez excesos de algunos de sus individuos. La inmensa mayoría del clero español ha cumplido con sus deberes evangélicos, no obstante que los acontecimientos políticos contrariaban sus intereses personales, y á pesar de que en política no estaban conformes sus opiniones con las que han prevalecido. Dígase sino ¿qué pronunciamientos ha promovido el clero, como indica uno de los comunicados que tenemos á la vista? Hablen también la muchedumbre de exposiciones dirigidas al gobierno y á otras autoridades sobre diferentes objetos, y hablen los pueblos, testigos de su conducta, de sus exhortaciones, de su abstracción de las cuestiones políticas, que tanto acaloran las ambiciones particulares, y nadie pondrá en duda que en la conducta del clero han prevalecido los deberes del ministerio sacerdotal á los estímulos del amor propio y aun de la conservación de los honores y de la vida. La piedad que á nuestros ojos se levanta como del sepulcro y que revive de una manera prodigiosa de un extremo á otro de la península, recibe su aliento á la voz del sacerdocio, y de aquí la moralidad que se difunde y se purifica en todas las clases, la obediencia universal á las autoridades establecidas, de que nadie puede gloriarse mejor que los católicos españoles, y de aquí en fin que nuestra patria tenga la dicha de que las masas populares se hayan conservado pasivas, y de que la historia lamentable de nuestras discordias civiles no presente los espectáculos tan horrorosos, con que se han manchado las de otras naciones. Estos servicios y merecimientos son bien conocidos por los pueblos, el gobierno mismo los ha publicado, ¡quéiera el cielo proporcionarle medios para dar por ellos al clero sino la debida recompensa, al menos una decente sustentación!



CIRCULAR

de la comisaría de la obra pia de Jerusalén invitando á los religiosos de San Francisco á pasar á los Santos Lugares.

«Entre las diferentes atenciones que reclaman la conservación de los Santos Lugares es la permanencia en ellos del competente número de religiosos que se emplean constantemente en objeto tan digno de una nación exclusivamente católica.

«Autorizada esta comisaría para reemplazar con la remesa de nuevos colaboradores las bajas que todos los días dejan sentirse naturalmente en los que allí residen, y debiendo hacerlo muy en breve, ha resuelto ponerlo en conocimiento de V. S., para que haciéndolo público en esa diócesis, y admitiendo memoriales, se sirva informar al excelentísimo señor comisario general de los esclaustrados del orden de san Francisco, que ademas de una reconocida instruccion y sólida virtud, y hallándose en edad y salud proporcionada soliciten se encomienden á su cuidado la custodia de aquellos preciosos monumentos y de los lugares venerados en que se preparó y consumó la redención cristiana.

«La comisaría general y los comisarios en su respectiva diócesis, tienen hoy una sagrada obligación que cumplir, si han de corresponder dignamente al piadoso y sublime objeto que se ha propuesto S. M. la Reina para fomentar la institución, cuyo nombre va unido á los mas gloriosos recuerdos. Para conseguirlo cual es de desear, cuenta el Excmo. Sr. comisario general, ademas de la eficaz cooperacion por parte de V. S. con la religiosidad de los españoles, que en esta ocasion como en otras darán un testimonio solemne de la veneracion y respeto que conservan y han heredado de sus padres hácia los misterios de nuestra sacrosanta religion, contribuyendo con este motivo con sus limosnas y donaciones como es de esperar de su piedad y religiosos sentimientos.

«Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de julio de 1844.—Manuel Eusebio Lopez.—Señor comisario de Valencia.»

A consecuencia de la precedente circular el comisario de la obra pia en esta provincia espide el siguiente

Aviso. Por disposicion de la comisaría general de los Santos Lugares de Jerusalén, se hace saber á los religiosos esclaustrados de la orden de san Francisco que quieran formar parte de la mision y remesa que se está preparando para dichos Santos Lugares, acudan al infrascrito comisario de los mismos en este arzobispado con memorial que espresé su edad, convento á que pertenecian, años de religion, estudios y demas calidades y circunstancias que manifestén su aptitud y buena disposicion para el efecto, y para que en su vista, y previos los correspondientes informes, pueda el Excmo. Sr. comisario general designar los que pueden debidamente llenar tan sagrado objeto.—Vicente Llopiá, canónigo comisario.

Granada 6 de agosto.—*La Campana de la Vela*, periódico de esta ciudad, publica el notable párrafo siguiente: «Días pasados apareció un cartel en las monjas llamadas vulgarmente las *Calavaceras*, anunciando que las religiosas no tenían aquel día ni aun pan que comer. Varios individuos del ayuntamiento se reunieron instantáneamente, y bajo su responsabilidad determinaron que se diese á las monjas 1 1,000 reales que habia en Arcas. La corporacion aprobó después esta disposicion. Tambien á los curas se les ha dado 500 reales y 400 á los tenientes.»



Las recientes noticias de Mossul (Turquia) dan algunos mas pormenores sobre los alborotos ocurridos en aquella poblacion. Los PP. dominicos que residen en ella habian comprado una casa de cuyos materiales querian servirse para agrandar su convento. Los malévolos sin embargo hicieron correr lo voz de que el señor Botta, consul de Francia, trataba de construir un fuerte, y que el conde de Sartiges, enviado extraordinario á Persia y que hacia poco habia llegado á Mossul, traia consigo cajas de armas y municiones, y que levantada que fuese la fortaleza los franceses moverian turbulencias en la ciudad. Los musulmanes azuzados por el delegado de la Puerta, Kemal-Effendi, se reunieron el 25 de junio en casa del cadí, el cual se puso á su cabeza con el molah, y armados de hachas se arrojaron sobre el convento y maltrataron á los sacerdotes, hiriendo á uno de ellos. Los Sres. Botta, Sartiges y su intérprete Vidal, quisieron apaciguar el alboroto, mas fueron insultados y aun maltratado el Sr. de Sartiges. No fué tampoco más afortunada la intervencion del sherif bajá; los alborotadores llegaron á destruir los edificios, saquearon la iglesia y el convento, robaron los vasos sagrados y los cristianos que quisieron salvar su vida tuvieron que refugiarse en el consulado. El emba-

jador francés en *Constantinopla*, señor de Bourqueney, luego que tuvo noticia de estos acontecimientos, pidió á la Puerta la competente satisfaccion; ya habia obtenido se hiciera venir á la corte para dar razon de su conducta al cadí y al molah, y que Kemal-Effendi fuese desterrado de Mossul. El 23 de julio debian expedirse las órdenes al efecto cuando llegaron pliegos de Mossul, y todo se paralizó sin que haya producido resultado alguno la nueva conferencia que tuvo el señor de Bourqueney con el ministro Rifaa-bajá. = A propósito de esto, se han recibido noticias de los misioneros españoles de Mesopotamia que alcanzan á fines de junio. Habia pasado por allí el señor de Sartiges, de quien arriba hablamos, y los misioneros se complacieron en ver los bellos sentimientos que á él y á su secretario les animaban en favor del catolicismo. Les aseguró trabajaria cuanto pudiera para que el Sultan revocara la prohibicion que bajo gravísima pena tiene impuesta á los musulmanes para que no muden de religion; si esto se consigue se acrecentará en gran manera el catolicismo en aquellas regiones. Aun ahora en medio de los alborotos que suelen suscitar los musulmanes, no tienen miedo en salir de noche de su convento los misioneros españoles con su hábito de capuchinos, cuando reclaman los fieles su asistencia. ¡Qué confusion para nuestra España! ¡un capuchino español puede andar con su hábito entre los mahometanos y en tierra estraña, y no puede vestirle entre católicos y en su patrio suelo! (Católico.)



EL SEMANARIO CATOLICO se publica todos los domingos, desde 30 de junio último, en el mismo tamaño y forma que el presente número.

Se admiten suscripciones á catorce reales por cada trimestre, veinte y ocho por seis meses y cincuenta reales por un año, llevado á las casas en Madrid y remitido franco de porte á las provincias.

La suscripcion empieza á contarse desde julio, entregando gratis el primer número y no se admitirá por menos tiempo que tres meses.

Los suscritores á EL CASTELLANO recibirán gratis el DOMINICAL por el tiempo que dure la suscripcion que tengan hecha en todo el mes de julio.

Se suscribe en los mismos puntos que á EL CASTELLANO.